



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.046-2018

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE ESTUDIOS RADIODIAGNOSTICOS, EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA DIAGNOSTICOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. (DIAGNOS).

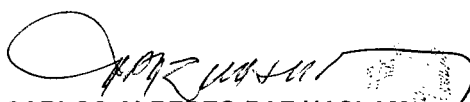
Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y por otra parte el Señor **CARLOS ALBERTO PAZ HASLAM**, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No.0801-1960-01084, del domicilio de San Pedro Sula y de transito por esta Ciudad; actuando en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DIAGNOSTICOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. (DIAGNOS)**, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE ESTUDIOS RADIODIAGNOSTICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta “**EL INSTITUTO**” que mediante **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.379/04-06-2018** de fecha 4 de Junio del 2018, la Comisión Interventora del IHSS, dio por recibida y aceptada la Recomendación de la Dirección Médica Nacional, contenida en el Memorando No.3577-DMN-IHSS-2018; y autoriza la ampliación del número de estudios de lectura radiológica en un 25% (Veinticinco por ciento) del monto inicialmente contratado, mediante la subrogación en el Hospital Regional del Norte con las empresas existentes en el mercado de San Pedro Sula, especializadas para estos servicios, seleccionadas en base a proceso de cotizaciones, quien mantendrán los precios inicialmente pactados en la Resolución CI-IHSS-DMN No.149/13-03-2018 de fecha 13 de marzo de 2018; así mismo mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.469/09-07-2018 de fecha 9 de julio de 2018, se dio por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Unidad de Servicios Subrogados Médicos SILOSS, en Memorando No.112-US-2018 de fecha 5 de julio de 2018, únicamente en el sentido de rectificar la Resolución CI IHSS-DMN No.149/13-03-2018 a fin de corregir los valores consignados para los servicios que presta DIAGNOS para la lectura de imágenes de Resonancia Magnética y Tomografía Axial Computarizada, ya que estos se encuentran invertidos. De igual forma rectificar la Resolución CI-IHSS-DMN No.149/13-03-2018 en su considerando ocho (8) y resolutive uno (1); igualmente ratifican el resto de la Resolución CI-IHSS-DMN No.149/13-03-2018 y la Resolución CI IHSS-RSAS No.379/04-06-2018 en cada una de sus partes; por lo que se modifica y agrega las



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

siguientes Clausulas al contrato original, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LOS SERVICIOS:** “EL CONTRATISTA” realizara el servicio de lectura de doscientos (250) estudios mensuales de Resonancia Magnética por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.275.00)** cada uno, para un total de **DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.206.250.00)** en los tres meses y doscientos cincuenta (250) estudios mensuales de Tomografía Axial Computarizada por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.250.00)** cada uno, para un total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.187,500.00)** en los tres meses, que nos da un total general de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.393,750.00)**. **CLAUSULA NUEVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento no justificado en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, “EL CONTRATISTA” pagará a “EL INSTITUTO” en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de incumplimiento en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como incumplimiento, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a “EL CONTRATISTA”. Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **CARLOS ALBERTO PAZ HASLAM**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM**. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de agosto del 2018.


DR RICHARD ZABLAH A.
DIRECTOR EJECUTIVO
“IHSS”


CARLOS ALBERTO PAZ HASLAM
REPRESENTANTE LEGAL
“EL CONTRATISTA”
20 sept/2018

Cc: Interesado
Subgerencia de Registro Contables
Subgerencia de Presupuesto
Tesorería
Gerencia Administrativa y Financiera
SILOS
Dirección Médica Nacional
Archivo